

ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2014, A LAS 09:00 HORAS, A CELEBRARSE EN LA SALA DE REGIDORES, EN LA PLANTA ALTA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, DE ESTA CIUDAD.

I.- Verificación de quórum y declaración de apertura.

II.- Propuesta de Orden del Día y, en su caso, aprobación.

III.- Lectura y, en su caso aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, de fecha 13 de noviembre de 2014.

IV.- Lectura y turno de Comunicaciones e Iniciativas.

V.- Lectura, discusión y aprobación de Dictámenes.

a) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que:

PRIMERO.- Se autorice la escrituración de las Vialidades de la Primera Etapa del Fraccionamiento "Hacienda La Cruz", ubicado al Norte de esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, correspondientes a una superficie de 18,939.91 m².

SEGUNDO.- Se autorice la escrituración de las Áreas de Cesión para Destinos del Fraccionamiento "Hacienda la Cruz", correspondiente a tres predios con superficie total de 6,628.20 m².

b) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que:

PRIMERO.- Se autorice la escrituración de las Vialidades del Fraccionamiento "Royal Park", ubicado al Sureste de esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, correspondientes a una superficie de 14,522.28 m².

SEGUNDO.- Se autorice la escrituración de las Áreas de Cesión para Destinos del Fraccionamiento "Royal Park", ubicado al Sureste de esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, correspondiente a siete predios con superficie total de 10,579.32 m².

c) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se autorice constituir en Régimen de Condominio Horizontal la Etapa No. 3, del Desarrollo Habitacional denominado "**Colinas Residencial**", ubicado al Poniente de esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

d) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se decrete regularizado el asentamiento humano denominado "**Hacienda**

Pegueros”, ubicado en la Delegación de Pegueros, en la forma y términos señalados en el acuerdo de aprobación de la Comisión Municipal de Regularización de este Gobierno Municipal, en el dictamen de procedencia de la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como del dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, en apego al decreto 20920 del Congreso del Estado de Jalisco.

- e) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para que se decrete regularizado el asentamiento humano denominado **“Pilarcitos”**, ubicado en la Delegación de San José de Gracia, en la forma y términos señalados en el acuerdo de aprobación de la Comisión Municipal de Regularización de este Gobierno Municipal, en el dictamen de procedencia de la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como del dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, en apego al decreto 20920 del Congreso del Estado de Jalisco.

- f) Dictamen de la Comisión de Desarrollo Rural, para que:

PRIMERO.- Se faculte al H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a celebrar los convenios de colaboración con los representantes de los Comités Pro-proyecto de Bordos de Cortina de Tierra Compactada, en las comunidades de Presa de Nieves y San Ramón, así como con los representantes de los comités Pro-Proyecto Olla de Agua, de las comunidades de Lagunillas y de Buena Vista.

SEGUNDO.- Se autorice al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, para la firma de dichos convenios.

TERCERO.- Se apruebe la erogación como aportación Municipal, para la realización de dichos proyectos, hasta por las cantidades y conceptos que se mencionan a continuación:

- Hasta \$ 160,000.00 (ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.) en materiales.
- Hasta \$ 100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) para pago de renta de maquinaria y;
- Hasta \$ 351,797.85 (trescientos cincuenta y un mil setecientos noventa y siete pesos 85/100 M.N.) en apoyo con equipo, maquinaria y personal operador.

- g) Dictamen de la Comisión de Reglamentos, para que se apruebe en lo general y en lo particular el Reglamento Interno del Condominio Horizontal “Agua Blanca”, del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

- h) Dictamen de la Comisión de Reglamentos, para que se apruebe en lo general y en lo particular el Reglamento de Construcción del Régimen de Condominio del Desarrollo Colinas del Bosque, el cual corresponde a la Etapa 3, del Plan Parcial del Desarrollo Colinas Residencial del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

- i) Dictamen de la Comisión de Administración, para que se autorice la pensión de los Empleados Municipales que a continuación se describen, con el porcentaje que se indica:

NOMBRE:	DEPENDENCIA:	PUESTO:	AÑOS TRABAJADOS:	EDAD:	PORCENTAJE DE PENSIÓN SOLICITADO
RAMÓN HERRERA VIVANCO	UNIDADES DEPORTIVAS Y EDIFICIOS MUNICIPALES	AUXILIAR OPERATIVO TAQUILLA	13	85	54.00%
BEATRIZ GUZMÁN RAMÍREZ	INTENDENCIA	AUXILIAR OPERATIVO INTENDENTE	19	74	80.00%
RAYMUNDO GARCÍA MARTÍNEZ	OJO DE AGUA DE LATILLAS	AUXILIAR OPERATIVO JARDINERO	17	71	58.00%
PEDRO BUSTOS FONSECA	PINTURA	TÉCNICO ESPECIALIZADO PINTOR	11	80	52.00%
J. JESÚS BARRERA ANGULO	SAN JOSÉ DE GRACIA	AUXILIAR OPERATIVO AYUDANTE ASEO	13	70	54.00%
JOSÉ DE JESÚS RAMÍREZ REYES	CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE OBRA	AUXILIAR OPERATIVO	19	62	60.00%
JOSÉ REFUGIO GUTIÉRREZ GAMA	COMISARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	POLICÍA	20	64	63.00%

- j) Dictamen de la Comisión de Administración colegiada con la Comisión de Protección Civil, para que:

PRIMERO.- Se autorice celebrar el “Convenio de Colaboración para el Fortalecimiento de Acciones en la Atención de Urgencias y Traslado de Pacientes Beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud”, con el Organismo Público Descentralizado “Servicios de Salud Jalisco”, de las siguientes ambulancias:

- Marca Ford Econoline Van, modelo 2012, número económico 2160 del Organismo Público Descentralizado “Servicios de Salud Jalisco” y número económico 500, de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de este Municipio, número de serie 1FTNE1EW3CDA46252, placas JHZ-3675.
- Marca Ford Econoline Van, modelo 2008, número económico 1552 del Organismo Público Descentralizado “Servicios de Salud Jalisco” y número económico 394, de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de este Municipio, número de serie 1FTNE14W18DA62457, placas JHZ-3098.
- Marca Ford Econoline Van, modelo 2012, número económico 2265 del Organismo Público Descentralizado “Servicios de Salud Jalisco” y número económico 506, de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de este Municipio, número de serie 1FTNE1W0CDB05807, placas JHZ-3781.

SEGUNDO.- Se faculte a los Representantes del Gobierno Municipal, los CC. Jorge Eduardo González Arana, José Isabel Sánchez Navarro y Norberto Venegas Iñiguez, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, y

Secretario General, respectivamente, para que firmen dicho instrumento jurídico.

k) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que:

PRIMERO.- Se autorice realizar la compra de un vehículo pick-up, doble cabina y 195 pares de botas tácticas, para la Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

SEGUNDO.- Se faculte al Comité de Adquisiciones para realizar las compras respectivas.

Con presupuesto de los ahorros y economías autorizadas por medio del oficio N° SESNSP/DGVS/16890/2014, signado por el Mtro. Ricardo Miguel Medina Farfán, Director General del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y con el fin de cumplir con las metas establecidas dentro del Anexo Técnico del Programa SUBSEMUN 2014.

l) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que:

PRIMERO.- Se autorice realizar el pago correspondiente de tres vehículos pick-up doble cabina, un equipo de transporte (unidad de 10 pasajeros) y 12 equipos de cómputo, para la Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

SEGUNDO.- Dicha compra fue autorizada en Sesión Extraordinaria N° 71, de fecha 12 de septiembre de 2014, mediante acuerdo 566-2012/2015, aclarando que el equipo en mención rebasaba el presupuesto contemplado. Con base a lo antes expuesto, fue aprobada la reprogramación de ahorros y economías, mediante oficio N° SESNSP/DGVS/16890/2014, signado por el Mtro. Ricardo Miguel Medina Farfán, Director General del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y con el fin de cumplir con las metas establecidas dentro del Anexo Técnico del Programa SUBSEMUN 2014.

m) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que:

PRIMERO.- Se autorice la adquisición de las siguientes formas valoradas:

TIPO DE FORMA:	CANTIDAD:	FOLIOS:
Licencias Municipales	10,000	00001 al 10000
Recibos Oficiales	50,000	050001 al 100000
Boletos de piso y plaza con denominación de \$10.00	300,000	300001 al 600000
Boletos de piso y plaza con denominación de \$5.00	300,000	300001 al 600000
Boletos de piso y plaza con denominación de \$3.00	400,000	400001 al 800000
Boletos de piso y plaza con denominación de \$2.00	100,000	100001 al 200000
Recibos de Impuesto Predial	60,000	A060001 al A120000
Recibos de Servicios Catastrales	4,000	4001 al 8000
Formas de Avisos de Transmisión de Dominio	2,000	4001 al 6000
Orden de Pago con Recibo	1,000	0001 al 1000
Orden de Pago sin Recibo	24,000	07001 al 31000

SEGUNDO.- Se faculte al Comité de Adquisiciones para realizar la compra respectiva.

n) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, tiene previsto en su Programa Financiero Anual, la contratación de créditos para la realización de obra pública y la prestación de servicios municipales.

SEGUNDO.- Se autorice al H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para que en ejercicio del Programa Financiero, gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., el otorgamiento de un crédito hasta por la cantidad de \$19'500,000.00 (diecinueve millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

Las cantidades que disponga el H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en el ejercicio del crédito causarán intereses normales a la tasa que tenga aprobadas el Banco acreditante en el momento en que sea concedido el financiamiento correspondiente, mismas tasas cuyos componentes serán revisables cuando así se precise en el contrato de apertura de crédito. Además se podrá convenir en el pago de intereses moratorios de acuerdo con las tasas que para ello se fijen en el documento en que se formalice el financiamiento.

El importe de la totalidad de las obligaciones que en su calidad de acreditado correspondan al H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en el contrato de apertura de crédito serán cubiertas en los plazos que para ello se fijen en los propios instrumentos legales, sin que exceda de 5 años, mediante exhibiciones mensuales integradas en abonos consecutivos que comprendan capital e intereses. Los plazos pactados podrán ser modificados por convenio entre las partes cuando así lo autorice el Banco acreditante, sin exceder del plazo máximo antes señalado.

TERCERO.- El crédito a que se refiere la resolución anterior, se destinará precisa y exclusivamente a cubrir las obras públicas productivas que se describen a continuación:

CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1. Depurar y complementar el padrón catastral	51,986	Registros	\$25.00	\$ 1'299,650.00
2. Implementar un nuevo Sistema de Gestión Catastral	1	Sistema	\$3,900,000.00	\$ 3'900,000.00
	1	Licencia	\$70,000.00	\$ 70,000.00
3. Actualizar la base cartográfica	122	Km ²	\$15,000.00	\$ 1'830,000.00
	51,986	Predios	Sin costo	
4. Verificar en campo para la actualización de padrón y cartografía.	51,986	Predios	\$95.00	\$ 4'938,670.00
5. Vincular la información gráfica y tabular	51,986	Registros	\$30.00	\$ 1'559,580.00
6. Indexar el archivo documental existente	400,000	Hojas	\$1.00	\$ 400,000.00
	1	Licencia	\$90,000.00	\$ 90,000.00
7. Adquirir software y equipamiento	1	Lote	\$1,182,093.44	\$ 1'182,093.44
8. Actualizar los documentos técnicos normativos	1	Manual	\$130,000.00	\$ 130,000.00
9. Contar con los espacios físicos adecuados	1	Lote	\$1,067,939.39	\$ 1'067,939.39

10. Elaborar procedimientos para el intercambio de información	1	Convenio	\$115,000.00	\$ 115,000.00
		Manual	\$30,000.00	\$ 30,000.00
		Procedimiento	\$35,000.00	\$ 35,000.00
Subtotal			\$ 16'647,932.83	
IVA			\$ 2'663,669.25	
Total			\$ 19'311,602.08	

Incluyendo el refinanciamiento, los gastos conexos, el IVA correspondiente, las comisiones por parte del Banco acreditante y en su caso los intereses en periodo de inversión y/o gracia. Queda facultado el Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a cubrir, con recursos propios, las cantidades que en su caso resulten faltantes.

Asimismo, la cantidad de \$188,397.92 (ciento ochenta y ocho mil trescientos noventa y siete pesos 92/100 M.N.), será utilizada para pagar parte de la comisión por la apertura del crédito, dando un total de \$19'500,000.00 (diecinueve millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

CUARTO.- Las obras, adquisiciones o prestación de servicios correspondientes, serán adjudicadas al contratista seleccionado conforme a los términos aprobados en el contrato de apertura de crédito, cuando los recursos crediticios estén fondeados con líneas de crédito externo o se trate de recursos federales; o en su caso, conforme a las disposiciones de la legislación de esta Entidad Federativa, cuando se trate de recursos del Banco acreditante. Los contratos respectivos serán celebrados por el Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, con la intervención de la Unidad Administrativa que sea designada como Directora Técnica de la Obra y la contratista respectiva.

QUINTO.- Se autorice al H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, por conducto del Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, para que realice las incorporaciones y modificaciones que resulten necesarias al presupuesto de egresos vigente del municipio, con motivo de la contratación del crédito que se autoriza a través del presente acuerdo.

SEXTO.- Se faculte al H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para que, como fuente específica de pago del crédito contratado, afecte a favor del Banco acreditante ingresos suficientes para cubrir la amortización del crédito, con sus accesorios legales y contractuales, considerando especialmente recaudación que proceda la cobranza de cuotas o derechos a cargo de los beneficiados con las obras o servicios a que se aplique la inversión o, en su defecto las partidas presupuestales que sean aprobadas para ello.

SÉPTIMO.- Se autorice al H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para que en garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contraiga derivadas del crédito, afecte en favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales y estatales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. De igual forma se inscribirá en el Registro Estatal de Deuda Pública de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco.

Asimismo, se autorice al H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco por conducto de sus representantes legales para que otorgue al Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, un mandato irrevocable para actos de dominio para que este último pague a nombre y por cuenta del Ayuntamiento las obligaciones vencidas y no pagadas, con cargo a las participaciones que en ingresos federales y estatales le corresponden, mandato que deberá protocolizarse ante Notario Público.

OCTAVO.- Se autorice al H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para que gestione y obtenga del Ejecutivo del Estado su conformidad para que en garantía de cumplimiento se constituya en deudor solidario, afectando las participaciones que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

NOVENO.- Se autorice al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y al Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, para que realicen las gestiones necesarias ante el H. Congreso del Estado de Jalisco, el Titular del Ejecutivo Estatal, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la contratación de crédito, así como para que pacten con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. todas las condiciones y modalidades que se estimen necesarias o pertinentes respecto a la operación autorizada y para que comparezcan a la firma del contrato respectivo.

- o) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio colegiada con la Comisión de Alumbrado Público, para que:

PRIMERO.-Se autorice al Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, sin perjuicio a lo establecido en el resolutive DÉCIMO CUARTO del presente instrumento, para contratar uno o más financiamientos en una o varias operaciones por la cantidad de hasta \$147'000,000.00 (ciento cuarenta y siete millones de pesos 00/100 M.N.), pagaderos en un plazo de hasta 10 (diez) años cada uno, con hasta dos años de gracia en el pago de capital, denominados en moneda nacional y pagaderos en la República Mexicana, que se destinarán para inversión pública productiva consistente en el Proyecto de Eficiencia Energética Municipal descrito en el resolutive QUINTO del presente instrumento; y para que:

l) Dichos financiamientos se contraten mediante la emisión de bonos, valores, certificados u otros títulos de deuda pública en los mercados financieros mexicanos, mediante la celebración de créditos con personas morales mexicanas incluyendo entidades financieras, o de manera indirecta y/o contingente mediante contratos de Asociación Público Privadas en sus distintas modalidades incluyendo proyectos de prestación de servicios con proveedores especializados:

En los casos pertinentes celebre, de acuerdo a lo previsto en la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, operaciones financieras de cobertura que tiendan a evitar o reducir el riesgo económico-financiero derivado de los financiamientos que se obtengan;

Se agreguen al monto de los financiamientos los montos para conformar las reservas necesarias y pertinentes, así como los montos para el pago de los

costos y gastos asociados a dichos financiamientos, incluyendo los pagos a los Prestadores de Servicios para efectuar dichas operaciones, las penalizaciones que resulten en su caso por pago anticipado, de los registros y certificaciones necesarias, y de cualquier otro gasto conexo; y

IV) Suscriba, negocie o celebre los actos jurídicos, títulos de crédito y demás documentos necesarios o pertinentes para la obtención, manejo y gestión de los financiamientos y en general para la implementación del Proyecto de Eficiencia Energética Municipal.

SEGUNDO.- Se autorice al Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, sin perjuicio a lo establecido en el resolutivo DÉCIMO CUARTO del presente instrumento, para que contrate a los Prestadores de Servicio pertinentes incluyendo a instituciones financieras, proveedores de servicios especializados, proveedores de tecnología y demás prestadores de servicios, para estructurar e implementar las operaciones financieras y en general para implementar el Proyecto de Eficiencia Energética Municipal; así como para contratar a la empresa Evensen Dodge International, Inc., mediante proceso de adjudicación directa en términos de los artículos 8 Fracción IV y 13 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, para brindar la asesoría especializada pertinente para integrar los expedientes técnico y financiero, y para coordinar la estructuración e implementación de las operaciones financieras señalados en el presente instrumento.

TERCERO.- Se faculte al Presidente Municipal y al Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, para que lleven a cabo la negociación de la deuda en las mejores condiciones de crédito y considerando la posibilidad de prepago, facultando a la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio para que conozca la decisión del Presidente Municipal y del Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respecto de las condiciones de crédito y su contratación.

CUARTO.- Se autorice y faculte al Presidente Municipal y a la Comisión Edilicia de Hacienda y Patrimonio, para que gestionen ante las autoridades competentes, incluido el Congreso del Estado de Jalisco, las autorizaciones pertinentes para llevar a cabo el Proyecto de Eficiencia Energética Municipal descrito en el resolutivo QUINTO, y los financiamientos descritos en el resolutivo PRIMERO ambos del presente instrumento, de conformidad con la legislación vigente en caso de resultar necesario.

QUINTO.- Se autorice que los recursos que obtenga el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, provenientes de las operaciones financieras señaladas en el resolutivo PRIMERO del presente Acuerdo y la celebración de los actos jurídicos establecidos en este instrumento, serán para inversión pública productiva consistente en un Proyecto de Eficiencia Energética Municipal consistente en:

- I) La adquisición y/o compra e instalación de aproximadamente 13,917 luminarias completas de moderna tecnología LED más amigable al medioambiente, con mayor eficiencia lumínica, mejor distribución y uniformidad de la luz, y mayor confort visual que coadyuve a incrementar la seguridad a los habitantes, para sustituir lámparas y balastos de tecnología anterior, de menor luminosidad, mayor consumo energético, y menor vida útil en el Municipio de Tepatitlán de Morelos; Jalisco

- II) La adquisición y/o compra e instalación de equipamiento conexo que incluye transformadores, cableado, conectores, medidores y demás utensilios y equipamiento;
- III) La contratación y desarrollo de las obras civiles pertinentes para la adecuada implementación del Proyecto de Eficiencia Energética del Municipio;
- IV) La adquisición y/o compra de equipo y conexos para la ampliación de los sistemas de alumbrado público municipal empleando sistemas y tecnologías que permitan mejor iluminación, monitoreo y eficiencia; y

La conformación de las reservas necesarias y pertinentes, así como los montos para pagar los costos y gastos asociados a los financiamientos señalados en el presente instrumento, incluyendo los pagos a los proveedores de servicios para efectuar dichas operaciones, las penalizaciones que resulten en su caso por pago anticipado, de los registros y certificaciones necesarias, y de cualquier otro gasto conexo.

Lo anterior, en concordancia con lo señalado en el Proyecto Nacional de Eficiencia Energética promovido por la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE) de la Secretaría de Energía (SENER); el Artículo 4 Fracción I de la Ley de Proyectos de Inversión y Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, al crearse infraestructura pública para el desarrollo o la prestación más eficiente, eficaz y efectiva de los servicios públicos para el municipio; y demás legislación vigente.

SEXTO.- Se autorice al Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para que constituya uno o más fideicomisos irrevocables de administración y fuente de pago, pago, inversión y/o garantía, o bien que se adhiera a, o modifique los fideicomisos previamente constituidos, en ambos casos con carácter de fideicomitente o fideicomisario, y en general que utilice y celebre cualquier instrumento o mecanismo, necesario o pertinente, con objeto de garantizar y/o efectuar el pago de las obligaciones derivadas de las operaciones financieras señaladas en el resolutivo PRIMERO del presente Acuerdo.

El patrimonio de estos fideicomisos se integrará con los bienes, activos, derechos, ingresos y recursos que se determinen en los contratos respectivos, incluyendo las Participaciones y/o Aportaciones Federales presentes y futuras o los ingresos derivados de las mismas y/o del ingreso derivado de las Contribuciones Especiales y/o de los ingresos propios, también presentes y futuros que le correspondan al Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, de tiempo en tiempo.

Estos fideicomisos, podrán establecer como beneficiarios al propio Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, y/o a los acreedores con los que se celebren las operaciones previstas en el presente Acuerdo. Los derechos de los beneficiarios podrán a su vez, ser aportados a otros fideicomisos o cedidos a favor de terceros, cuando medie su consentimiento.

Adicionalmente, los fideicomisos podrán servir como vehículo de administración, fuente de pago o garantía de financiamientos que en el presente y futuro contrate el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, atendiendo a las reglas de participación, prelación y pago que al efecto se prevean en los contratos de los fideicomisos respectivos.

Los fideicomisos a que se refiere el presente resolutivo no se considerarán parte integrante de la Administración Pública Municipal del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

SÉPTIMO.- Se autorice al Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a celebrar, según corresponda de acuerdo a lo previsto en la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, a negociar, aprobar, celebrar, emitir y suscribir, en el ámbito de su competencia, los actos jurídicos, títulos de crédito, valores y demás instrumentos legales necesarios para contratar, pagar y garantizar la deuda pública derivada de los financiamientos señalados en el resolutivo PRIMERO del presente Acuerdo.

El Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, podrá convenir con sus acreedores en relación con las operaciones financieras a que se refieren el resolutivo PRIMERO del presente Acuerdo, las obligaciones de dar, hacer o no hacer, incluyendo la presentación periódica de información que se considere pertinente en relación con los financiamientos otorgados al Municipio.

OCTAVO.- Se autorice al Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a celebrar, según corresponda de acuerdo a lo previsto en la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los actos jurídicos necesarios o pertinentes para el financiamiento, refinanciamiento, reestructuración, o garantía de la deuda pública señalada en el resolutivo PRIMERO del presente Acuerdo, incluyendo los actos para girar nuevas instrucciones irrevocables a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la afectación de Participaciones y/o Aportaciones Federales, y para que en el caso de las Participaciones Federales del Ramo 28 y de las Aportaciones Federales que correspondan, proporcione a la Tesorería de la Federación, de manera directa y/o a través del Gobierno del Estado de Jalisco, los instrumentos legales pertinentes que sustenten y permitan a la Tesorería de la Federación, transferir las Participaciones Federales o Aportaciones Federales que correspondan, de manera directa a los fideicomisos, sin pasar por la Tesorería del Estado o la Tesorería del Municipio.

NOVENO.- Se autorice al Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para que, respecto de las obligaciones de pago que asuma en términos del presente Acuerdo, y de conformidad con los artículos 9 y 50 y demás disposiciones aplicables de la Ley de Coordinación Fiscal, afecte, ceda y comprometa irrevocablemente, como fuente de pago, garantía, o ambas, durante la vigencia de los financiamientos señalados en el resolutivo PRIMERO, un porcentaje suficiente y necesario de los derechos al cobro y los ingresos que le correspondan provenientes de las Participaciones y/o Aportaciones Federales, presentes o futuras, derivadas del Fondo General de Participaciones, incluyendo las de la coordinación de Derechos, previstas en la Ley de Coordinación Fiscal, así como cualesquiera otro u otros fondos, impuestos, participaciones, aportaciones, o derechos que los sustituyan, complementen o modifiquen, derivados de la Ley de Coordinación Fiscal y/o de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios y demás legislación aplicable a participaciones, aportaciones y/o fondos federales para el municipio.

Dichas afectaciones no podrán ser revocadas o revertidas a menos que se cuente con el consentimiento expreso y por escrito de las entidades financieras mexicanas que hubieren otorgado financiamiento al Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, al amparo del presente Acuerdo, de conformidad con los

términos establecidos en los documentos de las operaciones financieras respectivas. Asimismo, las afectaciones se entenderán válidas y vigentes independientemente de que se modifiquen sus denominaciones o se sustituyan por uno o varios nuevos conceptos que se refieran a situaciones jurídicas o de hecho iguales o similares a las que dan origen a los derechos e ingresos cuya afectación se autoriza.

DÉCIMO.- Se autorice al Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para que afecte, ceda y comprometa irrevocablemente o no, como fuente de pago, garantía, o ambas, durante la vigencia de los financiamientos señalados en el resolutivo PRIMERO, un porcentaje suficiente y necesario de los derechos al cobro y los ingresos que le correspondan provenientes de las Contribuciones Especiales señaladas en el artículo 4º de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

Dichas afectaciones irrevocables no podrán ser revocadas o revertidas a menos que se cuente con el consentimiento expreso y por escrito de las entidades financieras mexicanas que hubieren otorgado financiamiento al Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, al amparo del presente Acuerdo, de conformidad con los términos establecidos en los documentos de las operaciones financieras respectivas. Asimismo, las afectaciones se entenderán válidas y vigentes independientemente de que se modifiquen sus denominaciones o se sustituyan por uno o varios nuevos conceptos que se refieran a situaciones jurídicas o de hecho iguales o similares a las que dan origen a las contribuciones, derechos e ingresos cuya afectación se autoriza.

DÉCIMO PRIMERO.- Se autorice al Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para contratar los financiamientos señalados en el resolutivo PRIMERO del presente Acuerdo, en los términos del mismo, en cualquier momento durante el periodo Constitucional de la presente Administración Pública Municipal y con una vigencia máxima de 7 años cada uno, incluyendo los años de gracia en el pago de capital a partir de la fecha de suscripción de los contratos o títulos constitutivos de deuda, y con las tasas que más convengan a las finanzas públicas municipales, considerando las proyecciones financieras que se tengan sobre el comportamiento de los mercados financieros mexicanos, por parte de agencias o empresas especializadas en el ámbito financiero.

DÉCIMO SEGUNDO.- El Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, deberá inscribir las operaciones financieras amparadas por el presente Acuerdo en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, que al efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme al Artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, cuando el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, utilice como garantía o fuente de pago, las Participaciones y/o Aportaciones Federales que le corresponda percibir. De igual manera, deberá inscribir en el Registro Estatal de Deuda Pública, de conformidad a los Artículos 13 fracción II inciso e), 31 y 39 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la contratación de las operaciones financieras objeto de este Acuerdo.

Ambas inscripciones deberán efectuarse dentro de los plazos que determinan la Leyes en la materia.

DÉCIMO TERCERO.- La celebración de los financiamientos por parte del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, cuya contratación se autoriza

mediante el presente Acuerdo, implicará que los conceptos y montos de endeudamiento, deberán ser previstos en la Estimación de Ingresos y en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para cada Ejercicio Fiscal que corresponda durante la vigencia de los financiamientos, por lo que dichos ordenamientos deberán de modificarse en su caso, en los términos previstos por el Artículo 13 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, para los efectos que señala el presente Acuerdo.

DÉCIMO CUARTO.- Se autorice al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para que suscriban, toda la documentación inherente a la ejecución del presente Acuerdo.

VI.- VARIOS.